

INFORME N°

18.

Mat.: Auditoria los procesos de adquisición y contratos de abastecimientos de medicamentos.

Ant.: Pre - Informe N°11 del 18 de junio de 2019

Lo Barnechea, **25 OCT. 2019**

DE: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A: MACARENA RIVERA MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIBILA IGUÍNEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

En cumplimiento del Plan de Auditoría, la Dirección de Control Interno efectuó una auditoría a los procesos de adquisición y contratos de abastecimientos de medicamentos en el periodo enero a marzo 2019, de acuerdo a lo informado en el Memorándum N°64, de 8 de marzo de 2019.

La presente auditoría tiene por finalidad realizar una fiscalización de los procesos de adquisición y distribución de medicamentos en la Farmacia CESFAM y Farmacia Comunal.

PRINCIPALES RESULTADOS

- **Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea, posee duplicidad en las funciones asignadas al Departamento de Salud.**
- **Se detectaron obligaciones presupuestarias realizadas por el Departamento de Contabilidad, sin tener las atribuciones para ello.**
- **No existe separación presupuestaria de las adquisiciones para CESFAM y farmacia comunal.**
- **Existen modificaciones que se han hecho a los comprobantes de devengados, desconociendo si son propias de errores en el sistema contable de SMC o son realizadas por el Departamento de Contabilidad.**
- **Se comprobó que los medicamentos adquiridos para la Farmacia comunal estaban siendo activados en la contabilidad municipal, no disminuyendo los medicamentos que ya son vendidos, de manera tal que se acumulaban las compras sin mediar las rebajas por venta, pérdidas u otros acontecimientos que deriven en disminuciones de las existencias,**
- **Se detectó que el municipio posee observadas sus declaraciones de formulario N°29, lo que deberá ser regularizado por la unidad que se estime competente.**
- **Se detectó que al hacer la distribución de los medicamentos se da prioridad a la fecha de vencimiento, no considerando el control de ingreso por lote, por lo cual se recomienda establecer un procedimiento en el cual se incluyan estos dos factores para el ingreso y distribución, con el fin de lograr un control más eficiente del inventario.**

De las observaciones plasmadas, en su mayoría estas fueron regularizadas y otras se deben mantener por el hecho de que son situaciones materializadas e irreversibles, ante las cuales las jefaturas deberán tomar medidas para evitar situaciones similares. Es necesario señalar que esta unidad se limita observar lo oportuno de los procesos de adquisición, pues ello no configura una ilegalidad o falta administrativa.

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto DAL N°84/2019, que contiene el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea, el Departamento de Salud es una unidad dependiente de la Dirección de Salud y Educación, y es la responsable de dirigir y coordinar el funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud de responsabilidad municipal. A la mencionada unidad le corresponden múltiples funciones, entre las cuales, son concernientes a la materia auditada, las que se señalan en los siguientes literales del artículo 56:

- b) Coordinar el diagnóstico, formulación y ejecución del plan de salud comunal de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
- d) Supervisar la utilización de los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de prestaciones que correspondan.
- t) Suministrar la información necesaria para la construcción de presupuesto de salud, en coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación.
 - ii) Evaluar la pertinencia y disponibilidad presupuestaria de las solicitudes de compra de bienes y servicios, tanto de los establecimientos como Departamento de Salud.
 - ll) Recibir los bienes y servicios adquiridos por el Departamento de Salud y supervisar el correcto despacho a los establecimientos correspondientes.

Ahora bien, sin perjuicio de la norma interna reglamentaria antes citada, debemos señalar que el marco normativo legal bajo el cual se rige la atención primaria de salud municipal en cuanto a su administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud, está contenida en la ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. A fin de velar por el cumplimiento de lo anterior, se efectuó una auditoría a los procesos de adquisición y abastecimiento en el Departamento de Salud, correspondiente a los gastos efectuados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019, en lo relativo a la compra de medicamentos.

Los funcionarios a cargo de la revisión fueron doña Fabiola Leytton Quilodran y don Martín Zagal Velozo, bajo la supervisión de don José Antonio Lobos.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para esta auditoría fue conforme a la norma ISO 9001 en su versión P.DC1.02, que establece aquella necesaria para confirmar el cumplimiento de las distintas disposiciones normativas aplicadas a la gestión interna del municipio e incluyó la solicitud y análisis de documentos, informes y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

UNIVERSO

El universo auditado en términos monetarios corresponde a los cargos y abonos realizados en las cuentas involucradas en el proceso de adquisición de medicamentos, entre las cuales destacan:

Código	Cuenta	Cargos (\$)	Abonos (\$)
2152204004001	Productos Farmacéuticos	51.125.678	57.221.906
2152204004002	Productos Farmacéuticos Cenabast	87.391.519	110.260.698
53204	Materiales de Uso o Consumo	256.099.729	1.676.977
13104	Materiales de Uso o Consumo	36.544.524	0
12103	IVA - Crédito Fiscal	6.943.582	1.246.744

ANÁLISIS

Conforme a la auditoría efectuada se determinó lo siguiente:

1 Análisis del control interno

1.1 Reglamento de Organización Interna, en los términos atinentes al Departamento de Salud.

Se realizó la revisión de las funciones asignadas al Departamento de Salud en el Reglamento nombrado precedentemente, constatando que existe duplicidad de las funciones asignadas, tal es así que se duplican en el artículo 56º en los literales:

z) y mm)
hh) y rr)
nn) y xx)

A. Se recomienda realizar una revisión de la totalidad de tareas encomendadas en el reglamento y subsanar lo observado. Respecto a las funciones, a juicio de esta Dirección, podrían ser suprimidas algunas a fin de que la complejidad de estas no merme la finalidad del Reglamento.

En su respuesta la jefatura del Departamento de Salud señala que se solicitaron las correcciones correspondientes del reglamento de Organización Interna a Administración Municipal. Además, indica que la elaboración y modificación del reglamento no le corresponde a su departamento. En atención a lo anterior se mantiene la observación hasta no contar con la notificación del Reglamento de Organización Interna, lo cual será verificado en una visita de seguimiento.

1.2 Obligaciones presupuestarias

En el estamento municipal se realiza el proceso de obligaciones presupuestarias, certificado mediante proceso ISO versión 4.0 del 19/03/2018. Este proceso es realizado por la Secretaría Comunal de Planificación en forma habitual, la cual utiliza este mecanismo a fin de controlar la ejecución presupuestaria en términos de gastos.

B. Se procedió a la revisión de los egresos de compras de medicamentos observando que existen obligaciones presupuestarias realizadas y ejecutadas por el Departamento de Contabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, este proceso no se encuentra bajo reglamento, por ello será necesario asignar dicha función en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de lo Barnechea, de manera que este proceso que es un hecho relevante deba ser autorizado y ejecutado por las personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias y así no vulnerar lo establecido en numeral 52 de las normas de control interno, impartidas por Contraloría General de la República.

En respuesta a esta observación la directora expresa que se hicieron las gestiones con SECPLA, Departamento de Planificación Estratégica, para solicitar las obligaciones presupuestarias de las facturas Cenabast, procedimiento que se está realizando desde el 5 de agosto de 2019. Por lo anterior, corresponde subsanar la observación.

1.3 Separación contable

Al examinar los mayores contables, se pudo observar que no se realiza una separación presupuestaria de las adquisiciones realizadas para el CESFAM y Farmacia Comunal, si bien, existen centros de costos diferentes, esto no permite realizar separaciones a nivel presupuestario.

C. Se recomienda realizar la disgregación de estas partidas, lo cual permitirá tener un mejor control de los recursos. Lo anterior, a fin de cumplir con el numeral 46 de las Normas de Control Interno, la cual dispone que la documentación sobre transacción y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de la su realización.

En respuesta, el Departamento de Salud adjunta la solicitud hecha al Departamento de Planificación Estratégica, en la cual informa que dicha situación podría estar regularizada en año 2020, por lo tanto, en atención a que no se producirá el cambio durante este año, se mantiene la observación hasta acreditar la desagregación de las cuentas, situación que será verificada en un futuro seguimiento.

1.4 Proceso de adquisición de medicamentos para la Farmacia CESFAM

De acuerdo con la revisión del proceso de adquisición de medicamentos, este no presenta problemas de índole administrativo. Los medicamentos son solicitados por la Químico Farmacéutica del CESFAM en su programación anual CENABAST, la cual es decretada y enviada a ese organismo. Sin perjuicio de esa programación, se producen problemas cuando existen quiebres de stock de medicamentos, como consecuencia de este incidente, los laboratorios y CENABAST no poseen medicamentos para la venta a nivel nacional, por lo tanto, se utiliza el procedimiento "Trato Directo", bajo la causal "emergencia" para realizar la adquisición a proveedores minoristas.

D. Se constató que no existe un procedimiento establecido en la materia que precede, por ello será necesario que el Departamento de Salud genere dicho procedimiento que permita alinear a las unidades en torno a las urgencias de la Farmacia CESFAM, de manera que no se extiendan los plazos configurados en ese procedimiento.

En respuesta a esta observación, se anexa "Procedimiento solicitud de compra de medicamentos", este procedimiento debe validarse a través de un acto administrativo. Por lo anterior, se mantiene la observación hasta que sea Decretado el procedimiento, situación que será verificada en un futuro seguimiento.

1.5 Proceso de adquisición de medicamentos para la Farmacia Comunal.

El proceso fue revisado y no presenta observaciones, sin perjuicio de ello, la unidad requirente indica que constantemente se ven enfrentados a problemas de incumplimiento de demanda, lo que es generado por la baja cantidad de medicamentos disponibles en la Farmacia comunal. Respecto a la disponibilidad, exponen que las licitaciones, en términos generales, no son atractivas para los grandes laboratorios. A fin de solucionar lo expuesto precedentemente, la unidad encargada de gestionar las compras de medicamentos se ve obligada a comprar bajo la modalidad de trato directo.

E. Al igual que lo expresado en el literal D precedente, no existen procedimientos o directrices claras en torno al abastecimiento bajo trato directo de la Farmacia comunal, por ello, es necesario que el Departamento de Salud los genere para agilizar la adquisición de los requerimientos de la Farmacia.

Como en el punto anterior, el Departamento de Salud acompaña el procedimiento solicitud de compra de medicamentos, el cual no ha sido decretado, por ello, se mantiene su observación hasta que ello ocurra.

1.6 Tratos Directos

El proceso para la realizar los tratos directos se origina ante la necesidad de adquirir medicamentos no cubiertos por las licitaciones, falta de ofertas, declaración de inadmisibilidad de las ofertas o líneas desiertas de estas. Se consultó en el Departamento de Abastecimiento respecto al proceso como tal, indicándose que se recibe el requerimiento por parte de la unidad requirente, la cual debe adjuntar un pronunciamiento en derecho emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica. Ahora bien, consultado el director de la señalada unidad asesora, señaló que se demoran 5 días hábiles en evacuar los pronunciamientos de esta materia. Al respecto, se recomienda analizar el flujo de este proceso para minimizar los plazos establecidos, para así agilizar la tramitación y, asimismo, evitar el riesgo de la falta de medicamentos en los establecimientos.

Actualmente, se cuenta con dos tratos directos vigentes, que de acuerdo a una revisión del plazo que transcurrió desde que el trato directo fue enviado desde el Departamento de Salud hasta que fue publicado, arrojó los siguientes resultados:

Decreto	Fecha necesidad	Cotización M. Público	Solicitud Compra	Acuerdo Consejo	Fecha Decreto	Demora	Farmacia	Causal
DAL N°30/2019	25/08/2018*	26/11/2018	27/11/2018	13/12/2018	09/01/2019	137 días	Comunal	Art. 10 N°1.
DAL N°357/2019	28/01/2019*	17/01/2019	12/03/2019	04/04/2019	25/04/2019	87 días	Comunal	Art. 10 N°7, letra l.
DAM N°255/2018	26/11/2018**	-	27/11/2018	-	12/12/2018	16 días	CESFAM	Art. 10 N°3.

*Fecha que se declaró desierta, inadmisibles y adjudica ofertas de la licitación causante del trato directo.

**Fecha desde generación de certificado de urgencia.

F. De acuerdo con la información expresada, a juicio de esta Dirección, se consideran excesivos los tiempos utilizados, y si bien los procedimientos son claros, puede que no se estén controlando de forma óptima los plazos que tienen las distintas unidades para dar respuesta a los requerimientos que son necesarios para decretar un trato directo. Es menester señalar, que un medicamento prescrito tiene una oportunidad de uso, lo que significa que la tardanza del municipio en los procesos administrativos de compra puede mermar la eficiencia de un tratamiento médico. Por lo anterior, esta unidad sugiere que se estandarice el proceso de adquisición de medicamentos a fin de no perjudicar a los usuarios que son partícipes de la Farmacia CESFAM así como de la comunal. Lo anterior, se subsana mediante un compromiso de las partes involucradas en el proceso, en el cual, se espera que, con el carácter de urgencia que posee la materia, su plazo tramitación desde la cotización en el mercado público hasta la publicación del decreto, no sea superior a 15 días hábiles.

En respuesta a esta sugerencia, la Jefatura expresa que no obedece a una decisión que pueda tomar el Departamento de Salud, debido a que involucra a otros Departamentos y que resulta imposible obtener un compromiso de parte de los actores del proceso, debido a que muchas de las solicitudes dependen de las cotizaciones de los proveedores, aun cuando se realizan a través de la plataforma del mercado público. Como se trata de una recomendación, esta Dirección sugiere evaluar los plazos establecidos, para agilizar el proceso.

1.7 Inventario Farmacia CESFAM

Con fecha 30/04/2019, se procedió a efectuar un inventario sorpresa en la Farmacia CESFAM, contando con la presencia de la señorita Yazmin Merlez, Químico Farmacéutica del CESFAM. En este procedimiento se ejecutó un conteo cruzado de los medicamentos por parte de los auditores. Respecto a los resultados, no hubo diferencias significativas entre el conteo de los fármacos y lo arrojado por el sistema de inventario que maneja el CESFAM en esta materia.

G. Se detectó que al hacer la distribución de los medicamentos se da prioridad a la fecha de vencimiento, no considerando el control de ingreso por lote, por lo cual se recomienda establecer un procedimiento en el cual se incluyan estos dos factores para el ingreso y distribución, con el fin de lograr un control más eficiente del inventario.

En respuesta a esta recomendación, se justifica que solo serviría para realizar el retiro de algún medicamento por parte del proveedor, además expresa que lo más importante para el control interno sería la fecha de vencimiento, considerando lo expuesto debido a que los medicamentos muchas veces por lote expresan una fecha de vencimiento anterior a los productos que se mantienen como stock y que además no se podría ajustar el control a estos dos conceptos y tratándose que en el mercado se producen desabastecimientos de medicamentos.

1.8 Inventario Farmacia Comunal

Al igual que el punto anterior, el día 30/04/2019, se procedió a contar los medicamentos existentes la Farmacia comunal y que estos fueran coincidentes con los que se hallaban en el sistema. La toma de inventario no arrojó diferencias.

2. Análisis de cuentas contables y presupuestarias

2.1 De la Farmacia CESFAM

De la Farmacia CESFAM las cuentas que intervienen en la adquisición de medicamentos son las siguientes:

Código	Cuenta
2152204004001	Productos Farmacéuticos
2152204004002	Productos Farmacéuticos CENABAST
53204	Materiales de Uso o Consumo

De acuerdo a lo analizado en la muestra, no se detectaron problemas en el proceso contable de los productos que se adquieren para el CESFAM, ya que su naturaleza es contabilizar como gasto todo lo que se

compre con ese fin. De acuerdo a la normativa entregada por Contraloría General de la República, el Departamento de Salud debe controlar las existencias de ello, lo cual, a juicio de esta unidad no presentó irregularidades de acuerdo al numeral 1.41 del presente informe.

H. Sin perjuicio de lo anterior, existen modificaciones que se han hecho a los comprobantes de devengados, desconociéndose si son propias de errores en el sistema contable de SMC o son realizadas por el Departamento de Contabilidad. Lo anterior, deberá ser justificado por la unidad que se considere competente y cuantificar el impacto de dichas modificaciones.

De los acontecimientos descritos precedentemente, la respuesta del Departamento de Contabilidad en el anexo N°9, establece que la situación fue regularizada no adjuntando ningún respaldo que acredite dicho proceso, por lo tanto, se mantiene la observación y se agrega que no se expone razón alguna a la alteración de los correlativos de los comprobantes y ello no puede ser subsanado al tratarse de una situación materializada e irreversible que tiene impacto en los egresos ya pagados, los cuales no deben ser modificados.

2.2 De la Farmacia Comunal

De acuerdo a la información analizada durante la revisión se comprobó que la adquisición de los medicamentos por parte de la Farmacia Comunal posee otros lineamientos en materia contable y las cuentas que influyen son:

Código	Cuenta
2152204004001	Productos Farmacéuticos
2152204004002	Productos Farmacéuticos CENABAST
13104	Materiales de Uso o Consumo
12103	IVA - Crédito Fiscal

Conforme a la naturaleza de las operaciones gravadas con IVA, de la cual la Farmacia Comunal es participe, se detectaron irregularidades en el reconocimiento de dicho gravamen, debido a que las compras que efectúa la Farmacia Comunal son sujeto de crédito fiscal. Se comprobó que los medicamentos adquiridos para la Farmacia comunal están siendo activados en la contabilidad municipal, al igual que el IVA que deriva de la adquisición de estos, sin perjuicio de ello, en la muestra analizada se detectó que en las siguientes facturas no fue reconocido el IVA de las compras.

Comprobante	Fecha	Proveedor	N° factura	Neto (\$)	IVA (\$)	Total (\$)
1-26	11/01/2019	76.237.266-5	F-698512	71.244	13.536	84.780
1-140	25/01/2019	77.596.940-7	F-361076	229.719	43.647	273.366
1-204	14/02/2019	77.596.940-7	F-361807	12.636	2.401	15.037
1-217	18/02/2019	76.956.140-4	F-156418	510.100	96.919	607.019
1-238	20/02/2019	91.637.000-8	F-260233	1.400.000	266.000	1.666.000

I. Por lo anterior, el Departamento de Contabilidad deberá revertir dichos asientos a fin de que este IVA sea reflejado en la contabilidad en la cuenta 12103 y los valores netos traspasados a la cuenta Materiales de Uso o Consumo.

En respuesta a esta observación el Departamento de Contabilidad realizó los ajustes correspondientes a través de los comprobantes 6-60 del 31 de julio de 2019 y 6-51 del 30 de junio de 2019, por lo anterior, se subsana la observación.

J. Asimismo, se detectó que no existen procedimientos claros en cuanto a la confección y declaración del formulario N°29, el cual es obligatorio, por tanto, el Departamento encargado de dicha función deberá informar el estado de esas declaraciones a fin de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias de la

Farmacia. Es menester señalar, que el incumplimiento de lo mencionado anteriormente está sujeto a multas por parte del SII y, por tanto, es de suma importancia conocer el estado de esta observación.

Revisados los antecedentes y verificados en el SII, se obtuvo la siguiente información:

Rut: 69255200 - 8
Ultima visita 16/10/2019, a las 10:00:06 horas
Cerrar Sesión


Servicio de Impuestos Internos

[Mi SII](#)
[Servicios online](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

CONSULTA INTEGRAL DE FISCALIZACION
Al seleccionar el formulario o la cantidad de declaraciones, se desplegarán los formularios y solicitudes de devolución ingresadas. Para consultar o rectificar alguno de ellos, debes presionar la letra del periodo correspondiente.

De la misma forma, podrás acceder directamente a la propuesta de F29, para los periodos no declarados.

Formulario	Periodos Tributarios Mensuales							
	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	
F29 (-)	Enero	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Febrero	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Marzo	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Abril	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Mayo	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Junio	✘	✘	✔	⚠	✔	✔	✔
	Julio	✘	✘	✔	✔	✔	✔	✔
	Agosto	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Septiembre	✘	✔	✔	✔	✔	✔	✔
	Octubre	-	✘	✔	✔	✔	✔	✔
	Noviembre	-	-	-	-	✔	✔	✔
	Diciembre	-	-	-	-	✔	✔	✔

*: Periodos con más de una declaración F29 vigente

Para Consultar o Rectificar F29 de periodos tributarios anteriores a enero 2007, presiona **aquí**

Información Disponible

Declaraciones Juradas

Buscar Formulario

RcsWeb.ConsultaIntegral

En atención a que las declaraciones del formulario N°29 presentan observaciones durante periodo enero a septiembre del año 2019. Se mantiene la observación realizada debiendo la unidad responsable informar acerca de los hechos expuesto.

K. La cuenta "materiales de uso y consumo" alberga la totalidad de los medicamentos que se han comprado para la Farmacia Comunal, sin perjuicio de ello, no son rebajados los medicamentos que ya son vendidos, de manera tal que se acumulan las compras sin mediar las rebajas por venta, pérdidas u otros acontecimientos que deriven en disminuciones de las existencias. Sin perjuicio de ello, la Farmacia Comunal actualmente mantiene un software de inventario, el cual emite información relativa a los medicamentos que están en su posesión, por ello, será necesaria una coordinación entre el químico farmacéutico de la Farmacia y el Departamento de contabilidad a fin de que se informen las rebajas en los medicamentos que se han vendido. Dicho ajuste deberá ser realizado e informado a nuestra unidad a fin de mantener un control de esta observación.

Conforme a la respuesta emitida por el Departamento de Salud, señalan que mantuvieron una reunión con el Jefe del Departamento de Contabilidad, en la que tomaron acuerdos que respaldan mediante correo electrónico, entre los cuales destaca que se informaran en enero y julio los resultados de toma de inventario de las existencias de la farmacia comunal a fin de realizar los ajustes correspondientes en la contabilidad. De lo anterior, se verificó que se rebajó el costo de venta, por ello, corresponde subsanar la observación agregando que se deberá ajustar al 31 de diciembre de cada año.

CONCLUSIÓN

En atención a las observaciones realizadas al proceso de adquisición y contratos de abastecimiento de medicamentos del Departamento de Salud, cabe destacar la ausencia de procesos decretados para la solicitud de medicamentos y el mínimo control respecto a las actuaciones que realiza el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Planificación Estratégica para esta área.

Se advierte que el municipio puede estar incumpliendo la normativa tributaria de acuerdo a las observaciones del Servicio de Impuestos Internos que se pronuncian a través de su página web, a lo cual, esta unidad solicita pronunciarse a la unidad responsable a la brevedad. Por lo anterior y en relación a las observaciones no subsanadas, esta Dirección verificará su accionar en una futura auditoria de seguimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE SALUD

SIC/PAG/aac.-

*Por favor a Fabiola
7 Martín
Prepara Informe
Final*

IDROC: 768383

MEMO SALUD N° 1309

ANT. a) Memo N° 64/2019 de Control Interno.
b) Pre Informe N° 11/2019 de Control Interno; 18.06.2019

02/08 119

MAT.: Respuesta a Pre Informe Auditoria de Procesos.

Barnechea, 09 de agosto de 2019

A : GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

DE : SIBILA IÑIGUEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

Mediante el presente y en respuesta al Pre Informe N° 11, sobre Auditoria a los procesos de adquisición y contratos de abastecimientos de medicamentos efectuada a este Departamento, es que se envía a Ud., respuesta a las observaciones realizadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Sibila Iñiguez Castillo
SIBILA IÑIGUEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

c.c. Unidad de Abastecimiento
Archivo

1. Análisis del Control Interno

1.1 Reglamento de Organización Interna, en términos atinentes al Departamento de Salud.

A) Se informa que con fecha 08 de Febrero de 2019, la Jefe del Departamento de Salud, Dra. Sibila Iñiguez, envía correo electrónico a la Administración Municipal¹ con las observaciones al Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto DAL N° 84 de fecha 28 de enero de 2019. Dichas observaciones estaban orientadas, entre otros, a la duplicación de información contenida en el Decreto y que dicen relación con las funciones del Departamento de Salud. En consecuencia, este Departamento está a la espera de la modificación del manual de organización interna.

Sumado a lo anterior, útil es precisar que la elaboración del Reglamento de Organización Interna no corresponde a este Departamento como tampoco sus modificaciones, sin embargo, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se está a la espera de la respuesta a las observaciones realizadas.

1.2 Obligaciones Presupuestarias.

B) En relación a las obligaciones presupuestarias, estas son realizadas por SECPLA a través de su Departamento de Planificación Estratégica, la excepción la constituye aquellas facturas asociadas a la Central Nacional de Abastecimientos (en adelante CENABAST). Esto significa, que cada vez que este Departamento requiere tramitar el pago de una factura de Intermediación CENABAST, se envían todos los antecedentes para su gestión de pago a Departamento de Contabilidad, estos son enviados con el pre obligación presupuestaria, la que ha sido creada y emitida por SECPLA.

En lo que respecta a la función de este Departamento propiamente tal, y tal cual lo especifica el Reglamento de Organización interna en su letra bb, este Departamento comenzará a enviar a Contabilidad para su trámite de pago las obligaciones presupuestarias emitidas por el Departamento de Planificación Estratégica, esto significa que cada factura de intermediación con CENABAST que deba ser gestionada para pago deberá estar acompañada de la respectiva obligación presupuestaria.

Para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, se ha coordinado con el Departamento de Planificación Estratégica la solicitud de las obligaciones presupuestarias que acompañaran a las facturas de CENABAST, esto se ha manifestado en correo electrónico enviado a Jefe de dicho Departamento². Se adjunta copia de correo electrónico en la que se formaliza lo precedentemente señalado.

A mayor abundamiento, con fecha 05 de agosto de 2019 se ha solicitado primeras obligaciones presupuestarias para dar curso al proceso de pago de las facturas en comento³. Una vez recibidas las obligaciones, estas serán enviadas a Departamento de Contabilidad junto al resto de los antecedentes.

1.3 Separación Contable

C) Con fecha 12 de Julio de 2019 a través del Memo N° 1144 la Jefe del Departamento de Salud solicita a Jefe de Departamento de Planificación Estratégica, la separación de las cuentas presupuestarias⁴. Por lo anterior, y considerando correo electrónico de funcionario de

¹ Anexo N° 1, correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2019.

² Anexo N° 2, correo electrónico de fecha 31 de julio de 2019.

³ Anexo N° 3, correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2019.

⁴ Anexo N° 4, copia memo N° 1144 de fecha 12 de julio de 2019.

Departamento de Planificación Estratégica⁵, es que la medida comenzara a regir desde el 01 de enero de 2020.

En virtud de lo anterior este Departamento realizará las acciones necesarias para poder implementar las medidas en la fecha antes señalada.

1.4 Proceso de adquisición de medicamentos para la farmacia del CESFAM.

D) El Departamento de Salud municipal, posee para el presente año un arsenal de 249 medicamentos, los que son suministrados de la siguiente manera:

FARMACIA CESFAM 2019	
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CESFAM	CANTIDAD
Intermediación Cenabast	162

Que, para suministrar los medicamentos que no distribuye la central de abastecimientos, se cuenta con los siguientes procesos de licitación:

PROCESOS DE COMPRA	Nº MEDICAMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-22-LP17	8
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-71-LP18	11
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-67-LP18	1
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-149-LR18	162
TRATO DIRECTO (SUMINISTRO)	10
LICITACION ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS NUEVOS Y CON TÉRMINO DE CONTRATO (EN PROCESO ID 2735-77-LQ19).	22

En virtud de lo anterior, se debe señalar que efectivamente existen ocasiones en que CENABAST, no cumple la programación realizada, en consecuencia en durante el año 2018 se realizaron Tratos Directos por causal de Urgencia/emergencia, con el fin de que la farmacia pudiera contar con los fármacos que forman parte del arsenal del Centro de Salud Familiar.

Por otro lado, útil es precisar que para subsanar y dejar de realizar estos tratos directos, es que este Departamento llamó a licitación pública ID 2735-149-LP18, la que se adjudica con fecha 18.01.2019, en dicho proceso se publicó la totalidad de fármacos que entrega el centro de salud (excluye los del Servicio de Salud Metropolitano Oriente) adjudicando el 92% de éstos. El proceso anterior ha permitido dejar de realizar Trato Directo de Urgencia y ha logrado que Farmacia cuente con todos los medicamentos necesarios para dar continuidad a los tratamientos de los usuarios en los tiempos oportunos.

A mayor abundamiento, se informa que el último Trato Directo de Urgencia se realiza en el mes de Diciembre de 2018.⁶

⁵ Anexo N° 5, respuesta memo N° 1144 de fecha 12 de julio de 2019.

⁶ Anexo N°6, último trato directo realizado por causal Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas.

A su vez, y respecto de la observación que indica la falta de un procedimiento sobre la adquisición de fármacos, se debe señalar que este Departamento cuenta con un procedimiento para la solicitud de los medicamentos⁷.

No obstante lo señalado anteriormente, y a pesar de contar con un proceso de licitación que permite la adquisición de los medicamentos, aun así, existe la probabilidad que CENABAST o bien los proveedores con contrato vigente no cumplan con el despacho de medicamentos. Ante estos imponderables, se debe considerar que con el fin de dar a los usuarios los medicamentos, se podría tener que recurrir a una modalidad de compra distinta a las ya comentadas.

1.5 Proceso de adquisición de medicamentos para la farmacia comunal.

E) Que, en relación a los Trato Directo para la adquisición de medicamentos para la Farmacia Comunal, es importante mencionar que a la fecha solo existe 1 Trato directo para la compra de medicamentos de la farmacia comunal, este derivado del proceso de licitación privada ID 2735-81-I218, el cual proviene de la licitación pública ID 2735-184-LR17. El Trato directo vigente, es por un periodo de 24 meses y corresponde a las líneas que fueron declaradas desiertas del proceso 2735-81-I218 y de las que se pudo obtener las respectivas cotizaciones de los proveedores.

En cuanto a cuanto la modalidad de compra señalada no constituye un procedimiento habitual para la adquisición de medicamentos para Farmacia Comunal.

A mayor detalle se informa de los procesos de licitación que actualmente se encuentran vigentes y en evaluación de ofertas:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL 2019	CANTIDAD
CENABAST 2019	200
ID 2735-184-LR17	76
ID 2735-81-I218	104
ID 2735-89-LR18	21
ID 2735-137-I218	25
TRATO DIRECTO (SUMINISTRO)	15
ID 2735-50-LR19	EN ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por otro lado, el procedimiento para la compra de medicamentos obedece al mismo expuesto en el punto anterior.

1.6 Tratos Directos

Respecto los dos tratos directos bajo la modalidad de suministro que mantiene este departamento para ambas farmacias y considerando la información que contiene el recuadro informado en pre informe de auditoría, es necesario considerar, a modo de aclarar los tiempos ahí señalados, lo siguiente:

- DAL N° 30/2019: la fecha de necesidad corresponde al 18 de octubre de 2018 y no al 28 de agosto de 2018 como establece el presente pre informe, por cuanto el tiempo de demora cambia, a su vez este Departamento estima que el tiempo debería ser contemplado en días hábiles.

218151

⁷ Anexo N° 7, procedimiento solicitud de medicamentos.

Decreto	Fecha Necesidad	Cotizacion M. Publico	Solicitud de Compra	Acuerdo Consejo	Fecha Decreto	Demora	Farmacia	Causal
DAL N°30/2019	18.10.2018	26.11.18	27.11.18	13.12.18	09.01.19	55 días hábiles	Comunal	Art. 10 N°1
DAL N°357/2019	18.01.2018	17.01.19	12.03.19	04.04.19	25.04.19	62 días hábiles	Cesfam	Art. 10 N°7, letra l

- Que si bien con fecha 26 de noviembre 2018 se realizó cotización a través de la plataforma mercado público, desde el mes de Septiembre de 2018 este Departamento comenzó a solicitar cotizaciones a proveedores. Se debe considerar que estas cotizaciones tenían la particularidad de que deberían establecer el acuerdo del proveedor de contratar bajo los mismos términos de referencia de Licitación privada que dio origen al Trato Directo, por esta razón el tiempo transcurrido entre la adjudicación y la Solicitud de compra fue extenso. Más aún, se debe señalar que no todos los proveedores manifestaron la intención de contratar por lo que no se pudo incluir en el Trato Directo la totalidad de los medicamentos desiertos. Si bien existe una gran demora en el tiempo utilizado para la solicitud de cotizaciones a proveedores, este fue necesario, toda vez que la intención era obtener la cotización con la aceptación de los términos de referencia y a su vez obtener la mayor cantidad de fármacos para incluir en el Trato Directo.
- Sobre la fecha de la solicitud de compra, esta se solicitó una vez obtenida la mayor cantidad de cotizaciones.

F) Respecto de lo señalado sobre la sugerencia de estandarizar los procesos de adquisición de adquisición de medicamentos, se debe señalar que lo anterior no obedece a una decisión que pueda tomar este Departamento, dado que involucra a otros departamentos o unidades. ✓

Por otra parte, sobre la forma de subsanar la observación, este Departamento debe señalar que resulta imposible obtener un compromiso de parte de todos los actores del proceso, toda vez que son parte fundamental de este los Proveedores y de ellos depende la oportunidad en la entrega de las cotizaciones solicitadas. Cabe señalar que si bien se realizan cotizaciones a través de la plataforma mercado público, se debe de igual forma solicitar a los proveedores cada vez que no se pueda obtener la cotización vía plataforma o bien esta no cumpla con los requisitos.

Es este contexto y considerando los procesos internos de esta institución, útil es precisar que el Departamento de Salud no tiene injerencia directa en los plazos que manejan otros departamentos que de igual forma intervienen en el proceso, por cuanto no posee atribuciones para llevar el control de los plazos que cada departamento o unidad establece como parte de sus procesos internos.

Al respecto cabe señalar que a la fecha este Departamento Cuenta solo con 2 Tratos directos vigentes los que han derivado de procesos de Licitación Pública DAL N° 357/2019 y de licitación privada DAL N°30/2019 y que los plazo de demora en días hábiles son aproximadamente 62 y 55 días hábiles, tiempo que para estos casos en particular se han dado básicamente por la demora en la respuesta de proveedores ante la solicitud de cotizaciones dado que debían aceptar los términos de referencia del Trato Directo.

1.7 Inventario Farmacia Cesfam

G) En respuesta a la recomendación de establecer un procedimiento que incluya lote y fecha vencimiento, para el ingreso y distribución de medicamentos, se informa lo siguiente:

El Lote corresponde al control de fabricación del medicamento, este contiene datos, y que pueden ser números, números y letras mayúsculas y/o minúsculas. Esto es sólo para controlar la producción y por lo tanto detectar errores en ese proceso, si es que el fabricante necesitara retirarlos del mercado.

En consecuencia, es posible señalar que el control de eficiencia del inventario no depende del Lote por cuanto es inviable tener un control con estos datos.

Útil es precisar que cuando se ingresa el producto los datos del N° de lote van asociados para identificar el producto, pero bajo ningún motivo la entrega del fármaco al paciente depende del lote sino que depende de la fecha de vencimiento de éste, por lo que no es posible ajustar ambos datos a la vez.

2. Análisis de cuentas contables y presupuestarias:

2.1 De la Farmacia del Cesfam

En virtud de esta observación se ha derivado al Departamento de Contabilidad la inquietud, toda vez que de acuerdo al Reglamento de Organización Interna no es competencia de este Departamento la función de realizar modificaciones a los comprobantes contables.

H) Con fecha 31 de julio de 2019 se envía correo electrónico al Jefe del Departamento de Contabilidad de manera que pueda revisar e informar sobre la observación realizada⁸. En consecuencia con fecha 06.08.2019 se recibe respuesta⁹.

2.2 De la Farmacia Comunal

En relación a la observación realizada, es importante aclarar no es parte de las funciones de este Departamento los procedimientos contables. No obstante lo anterior, se ha solicitado información tanto al Departamento de Contabilidad como a Departamento de Tesorería para poder formular una respuesta.

I) Como consta en correo que se adjunta, este Departamento ha enviado al Departamento de Contabilidad las observaciones emanadas del pre informe de Auditoría de manera de puedan subsanar las observaciones (anexo N°7). En consecuencia con fecha 06 de agosto de 2019 se recibe respuesta para la letra I de Jefe de Contabilidad (anexo N°8).

Respecto de la rebaja contable de los medicamentos, la Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal y tal cual lo señala en correo electrónico de fecha 31 de julio de 2019, comenzará a enviar a Contabilidad, junto reporte de todos los fármacos vendidos¹⁰.

J) Como consta en correo que se adjunta se ha solicitado vía correo electrónico con fecha 01 de agosto de 2019, a Jefe Departamento de Tesorería dar respuesta a la observación realizada, obteniendo respuesta por la misma vía y en la misma fecha¹¹.

⁸ Anexo N° 8, correo electrónico a Jefe Departamento de Contabilidad.

⁹ Anexo N° 9, correo respuesta letra H de Jefe Departamento de Contabilidad.

¹⁰ Anexo N°10, correo electrónico Químico Farmacéutico Farmacia Comunal.

¹¹ Anexo N° 11, correo electrónico a Jefe de Departamento de Tesorería y su respuesta.

k) Con fecha 08.08.2019 se sostuvo una reunión con Jefe Depto. de Contabilidad, en la que se tomaron acuerdos¹² que permitirán informar periódicamente al Depto. de Contabilidad sobre aquellos medicamentos que podrían ser rebajados de la contabilidad por vencimiento, pérdida u otro motivo.

¹² Anexo Nº 12, acuerdos reunion.

ANEXO Nº 1

Paula Garrote Loyola

De: Carla Raglianti Solivelles
Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2019 16:31
Para: Paul Bertens Damjanic
CC: Sibila Iñiguez Castillo
Asunto: Fwd: Alcances al Reglamento de Organización interna

Hola!

Ve esto por fa con las unidades que corresponda y me cuentas
.gracias

Inicio del mensaje reenviado:

De: Sibila Iñiguez <siniguez@lobarnechea.cl>
Fecha: 8 de febrero de 2019, 2:25:08 p. m. GMT-3
Para: "Carla Raglianti Solivelles" <craglianti@lobarnechea.cl>
Cc: <calvial@lobarnechea.cl>
Asunto: Alcances al Reglamento de Organización interna

Estimada Carla y Consuelo

Junto con saludar, quiero comentar algunos alcances al Reglamento de Organización Interna que afectaría el funcionamiento del Departamento de Salud, entendiendo además la aplicación del reglamento se hizo efectiva a contar el 1 de Febrero y que estaré con feriado legal que hasta el 1° de marzo...

1. En el nuevo reglamento se eliminaron las dependencias y sus respectivas funciones del Departamento de Salud los cuales son parte de la estructura orgánica; en conversación con Paul me dice que "se entiende" que puedo organizarla libremente; sin embargo no hay en ninguna parte del reglamento ni en el decreto delega atribuciones que esto sea considerado.
2. Debido a lo anterior, no queda de manifiesto la estructura orgánica y por tanto, los cargos y contratos que ejercen actualmente los funcionarios de este Departamento debiesen ser modificados ya que no existen las secciones antes referidas (coordinaciones).
3. **No se incluyó** en el Art 56, literal a) a la Farmacia Comunal
4. Literal k y X están repetidas.
5. Literal aa) dice Recopilar y debe decir **Tramitar**, la contratación
6. En el literal bb, dice autorizado por la Dirección, este será un procedimiento nuevo???, ya que actualmente el departamento solicita la disponibilidad presupuestaria directamente.
7. Literal ee) que tiene relación con el "calcular, registrar y ejecutar el proceso de pago y los descuentos del capital humano"; es el punto más complejoen la misma lógica de la pertinencia técnica en el ámbito de salud; se requiere por tanto contar con el recurso humano que pueda llevar el proceso y establecer los mecanismo de control necesarios.
Actualmente , de acuerdo a lo conversado con Nelson Astudillo (encargado de Remuneraciones) al trabajar con los encargados de remuneraciones Municipal y Educación hicieron un manual de procedimientos de control cruzado, por tanto es complejo trasladar a Nelsonsituación que se debe discutir en mayor detalle, lo que me complica es que el equipo actual de administrativos sanitarios no puede suplir estas funciones y necesitaremos en caso necesario contratar el recurso humano con competencias en ese ámbito...
8. Literal hh repetido con rr
9. Literal ii falta incluir quien hace la solicitud para bienes y servicios. En la misma lógica respecto a la solicitud por subtítulo 21.
10. Literal qq) las mantenciones se coordinan con administración y finanzas. (Departamento de Administración).
11. Literal SS y ww) Revisar que todas las solicitudes pasan a la unidad de compra.

Quedando establecido la facultad para organizar el departamento, tendríamos las siguientes unidades

1. Unidad de Gestión de Personas y Remuneraciones
2. Unidad de Coordinación Administrativa

ANEXO Nº 2

Paula Garrote Loyola

De: Paula Garrote Loyola
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2019 09:37
Para: David Alfredo Urquieta Aravena
CC: Sibila Iñiguez Castillo
Asunto: Obligaciones Presupuestarias Facturación CENABAST

Estimado David:

En virtud de Pre Informe N° 11 sobre auditoría a los procesos de adquisición y contratos de abastecimiento de medicamentos, realizada a este departamento por la Dirección de Control Interno, y según lo conversado respecto de las obligaciones presupuestarias, informo que a contar del día 01 de Agosto de 2019, este departamento solicitará a su Departamento las obligaciones presupuestarias que tengan relación con la adquisición de medicamentos tanto de la farmacia comunal como la farmacia del Cesfam y que estén intermediados a través de la CENABAST. Por lo anterior, la solicitud se realizará, como es costumbre, por correo electrónico y se enviará la copia de las facturas que requieran la emisión de la respectiva OP. Cabe señalar que la adquisición vía CENABAST no tiene una Orden de compra sino que cuanta con la programación realizada. Además se enviará todo respaldo que permita la emisión de la OP. Útil es precisar que una vez que contemos con la obligación presupuestaria, esta se adjuntará a el set de pago para su posterior envío a Depto. de Contabilidad y así continuar con el proceso de pago. Desde ya agradecemos la colaboración en este cambio de proceder. Quedo atenta a comentarios

Saludos Cordiales

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.



con hace PPTO

ANEXO N° 3



LoBarnechea
NATURALMENTE LO MEJOR
DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION
DEPARTAMENTO DE SALUD
SIC/pgl

ANEXO N° 4

762516

73-
CENABAST
INGOR

MEMO SALUD N°: 1144 /2018

MAT. : Solicita separación cuenta
presupuestaria.

LO BARNECHEA, 12 JUL 2019

DE : SIBILA IÑIGUEZ CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : DAVID URQUIETA ARAVENA
JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACION ESTRATEGICA

Mediante el presente, y con el fin obtener un mayor orden en el control de los recursos presupuestarios que dicen relación con la cuenta Productos farmacéuticos 215.22.04.004, es que se solicita separar dicha cuenta de manera de identificar el gasto asociado a medicamentos tanto de la farmacia del centro de salud como la farmacia comunal, como también los adquiridos a través de la central nacional de abastecimiento, cabe señalar que actualmente existen centros de costos que permiten identificar el destino del gasto, no obstante se solicita separación a nivel presupuestario, de acuerdo a lo siguiente:

1. Productos Farmacéuticos: 22 04 004 001
1.1 Farmacia Cesfam → 22 04 004 001 001
1.2 Farmacia Comunal 22 04 004 001 002
2. Productos Farmacéuticos CENABAST 22 04 004 002
2.1 Farmacia Cesfam 22 04 004 002 001
2.2 Farmacia Comunal. 22 04 004 002 002

Saluda atentamente a Ud.


SIBILA IÑIGUEZ CASTILLO
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

CC
Archivo

ANEXO Nº 5

Paula Garrote Loyola

De: María Jesús Riveros Cavada
Enviado el: lunes, 15 de julio de 2019 13:02
Para: Sibila Iñiguez Castillo
CC: Paula Garrote Loyola; David Alfredo Urquieta Aravena
Asunto: RESPUESTA MEMO SALUD N°1144
Datos adjuntos: MEMO SALUD N°144 12.07.19 SOLICITA SEPARACION CUENTA PRESUPUESTARIA .pdf

Sibila,

Para poder crear las cuentas presupuestarias que se solicita en Memo Salud N°1144, respecto a dividir productos farmacéuticos y productos farmacéuticos CENABAST, es necesario que no se encuentren obligaciones pendientes con la cuenta 215.22.04.004.001 y 215.22.04.004.002, por lo que es mejor que partamos el año 2020 con las cuentas nuevas siempre y cuando exista un orden de las cuentas mencionadas anteriormente antes del 31 de diciembre del 2019. De igual manera, les recuerdo que los decretos que aprueban contratos mencionan las cuentas anteriores, por lo que si creamos dos nuevas asignaciones, tendrán que modificar dichos decretos para el pago.

Saludos cordiales,

María Jesús Riveros Cavada
Profesional Depto. de Planificación Estratégica
Secretaría Comunal de Planificación

Fono: (+562) 2 307 15 85
Av. El Rodeo 12.777 Piso 5, Lo Barnechea



*Implementación 2020
Por esto con
obligaciones con
esto en ferias con
procedimientos
no han estado
trabaja*

Año 2018

ANEXO N° 6

F. L. 11/10/18

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
URGENCIA, ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA CESFAM LO
BARNECHEA.

DECRETO DAM N° 255,

LO BARNECHEA, 12 DIC. 2018

VISTOS: La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 49, 50 y 10 N° 3, del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; artículo 2 N° 1 letra b), del Decreto DAL N° 251, de 02 de abril de 2018 sobre delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63 letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, existe la necesidad urgente de adquirir medicamentos pertenecientes al arsenal farmacológico de la farmacia del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, dado que la CENABAST no garantiza la entrega total de los medicamentos solicitados en la programación que realiza el Departamento de Salud.
- b) Que, de acuerdo a la información entregada por la Jefa del Departamento de Salud, en el mes de noviembre la CENABAST no realizó la entrega programada, de acuerdo a los motivos que se encuentran contenidos en el numeral 5.4 "Distribución" del Manual de Clientes de la CENABAST, versión 1/2017.
- c) Que, la contratación se funda en el Certificado de Urgencia, suscrito por la Jefa del Departamento de Salud, de 26 de noviembre de 2018.
- d) Que, se adjunta planilla excell debidamente firmada por la Químico Farmacéutico y la Jefa del Departamento de Salud, donde consta el no despacho de medicamentos programados para el mes de noviembre, por parte de la CENABAST.
- e) Que, la entrega que realiza la CENABAST es bimensual, razón por la cual no es posible precaver la necesidad de medicamentos con que se debe contar, que así y todo el Departamento de Salud, debe garantizar la continuidad de los tratamientos de sus pacientes, entendiéndose que los valores de mercado claramente sobrepasan el costo de abastecerse vía el organismo estatal, dado los volúmenes de adquisición que realiza.
- f) Que, por lo expuesto se hace imprescindible abastecer a la farmacia del Centro de Salud, para dar cumplimiento con el mandato constitucional de resguardar la salud de la población y no ponerla en riesgo, ante eventuales suspensiones de tratamientos, por no contar con los fármacos requeridos en los mismos.
- g) Que, la autoridad ha determinado en virtud de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación, que ésta se realice por la causal de "urgencia", dispuesta en el artículo 10 N° 3, del Reglamento de Compras, dado que recurrir a un procedimiento concursal, requiere de tiempo y no asegura el resultado.
- h) Que, la Jefa del Departamento de Salud, doctora Sibila Iñiguez Castillo, ha emitido un "Certificado de Urgencia", de 26 de noviembre de 2018, donde consta la necesidad de adquirir medicamentos de la farmacia del CESFAM, debido a la no entrega de éstos, por parte de la CENABAST, para los pacientes que requieren atención en patologías GES y urgencia.
- i) Que, se cuenta con las cotizaciones de los proveedores Inversiones Pharmavisan S.A., de 08 de noviembre de 2018, Laboratorio Chile S.A., Laboratorios Recalcine S.A., de 13 de noviembre de 2018, Laboratorio Hospifarma Chile Limitada, Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp. y Dist. S.P.A., de 15 de noviembre de 2018, Winpharm S.P.A., de 16 de noviembre de 2018, Droguería Global Pharma S.P.A., y Laboratorio Sanderson S.A., de 28 de noviembre de 2018.
- j) Que los proveedores Laboratorio Chile S.A., Droguería Global Pharma S.P.A., Inversiones

- 3.3. A **INVERSIONES PHARMAVISAN LTDA.**, RUT 76.055.804-4, domiciliado en Los Jardines N° 261, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, para la adquisición de:

Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Quetiapina (COSAM) 100 mg.	15.000	\$69	\$1.035.000
Subtotal			\$1.035.000
IVA			\$196.650
TOTAL			\$1.231.650

- 3.4. A **LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LIMITADA** RUT: 76.133.312-7, domiciliado en calle Américo Vesputio 1385, módulo 7, comuna de Quilicura, ciudad Santiago, para la adquisición de:

Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Sertralina 100 mg	14.010	\$18	\$252.180
Subtotal			\$252.180
IVA			\$47.914
TOTAL			\$300.094

- 3.5. A **WINPHARM SPA.**, RUT 76.079.782-0, domiciliado en Río Elqui N° 9579 Parque Enea, comuna de Pudahuel, ciudad Santiago, para la adquisición de:

Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Etomidato 20 mg. Ampolla 10ml.	25	\$8.000	\$200.000
Subtotal			\$200.000
IVA			\$38.000
TOTAL			\$238.000

- 3.6. A **LABORATORIO SANDERSON S.A.**, RUT 91.546.000-3, domiciliado en Carlos Fernández 244, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, para la adquisición de:

Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Cianocobalamina 100 mcg. 1 ml. Ampolla	1.200	\$102	\$122.400
Gentamicina 80 mg/2ml Ampolla	100	\$137	\$13.700
Subtotal			\$136.100
IVA			\$25.859
TOTAL			\$161.959

- 3.7. A **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT 91.637.000-8, domiciliado en Av. Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, para la adquisición de:

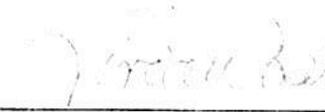
Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Aripripazol 10 mg.	3.000	\$210	\$630.000
Subtotal			\$630.000
IVA			\$119.700
TOTAL			\$749.700

- 3.8. A **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA SPA.**, RUT 76.956.140-4, domiciliado en Sargento Bernardo Cuevas 021, provincia de Cachapoal, ciudad de Rancagua, para la adquisición de:

Medicamento	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Zopiclona 7.5 mg.	35.000	\$21.5	\$752.500
Subtotal			\$752.500
IVA			\$142.975
TOTAL			\$895.475

- 9.10 No serán recepcionados aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:
- Producto con fecha de vencimiento inferior a 12 meses a la fecha de recepción.
 - Producto dañado o defectuoso.
 - Producto adulterado y/o mal rotulado.
 - Producto de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada.
 - Producto diferente al adjudicado.
 - Producto con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio color, excesiva humedad, sellado adulterado).
10. El plazo de entrega para todos los proveedores será de 10 hábiles, y comenzará a regir una vez notificada la orden de compra, vencido este plazo se cursarán las multas indicadas en el punto precedente.
11. La reposición de los productos que se encuentren defectuosos o que presenten problemas de calidad será de tres días hábiles, contados desde el día en el jefe de la bodega del Departamento de Salud, lo solicite al proveedor vía correo electrónico.
12. El canje de los medicamentos se realizará con 30 días de anticipación al vencimiento de los mismos, previa coordinación entre el funcionario que designe el Departamento de Salud y el proveedor. Una vez solicitado el canje, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para proceder, de lo contrario se aplicará la correspondiente multa.
13. El gasto de la presente adquisición será imputado a la cuenta N° 215.22.04.004.001 correspondiente a "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud vigente.
14. El presente Decreto hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el artículo 63 del Reglamento vigente de la Ley N° 19.886.
15. **DESÍGNESE** Inspector Técnico de Servicio de la presente contratación a la Químico Farmacéutico del Departamento de Salud, doña Yazmín Merlez Quintar.
16. **INSTRÚYASE** al Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien será el responsable de publicar el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
17. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

- Distribución:
- Dirección de Servicios Traspasados
 - Departamento de Salud
 - Departamento de Abastecimiento
 - Oficina de Partes
- 

ANEXO N° 7

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COMPRA DE MEDICAMENTOS

1. INTRODUCCIÓN:

El propósito de este Procedimiento es definir la forma en que las Farmacias del Centro de Salud Familiar y Farmacia Comunal deben realizar la solicitud de pedido de compra de medicamentos y el procedimiento que gestiona el Departamento de Salud para llevar a cabo dicha solicitud, definiendo a su vez los responsables de cada una de las etapas de este procedimiento.

1.1. Objetivo:

Definir y formalizar los roles, actividades y responsabilidades de cada uno de los participantes involucrados en la Gestión de Compras de medicamentos de Farmacia del Centro de Salud Familiar y de la Farmacia Comunal, cuya dependencia corresponde al Departamento de Salud.

1.2. Solicitud de Compra de Medicamentos

La solicitud de compra de medicamentos es realizada por la Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar o de Farmacia Comunal, cuya frecuencia está dada por la necesidad de suministro de cada una de las farmacias. Dicha solicitud es remitida al Departamento de Salud vía correo electrónico, el cual debe detallar al menos lo siguiente: Código de medicamento, nombre de medicamento, formato farmacéutico, cantidad y motivo por el cual se requiere la compra.

Una vez recibida la solicitud ésta se deriva al funcionario del Departamento de Salud asignado a la gestión de compras de cada Farmacia, quien deberá revisar si el medicamento solicitado está suministrado a través de un contrato vigente de Licitación Pública, Licitación Privada o Trato Directo. Si existe un medicamento sin contrato vigente, se evaluará la pertinencia de proceder a una contratación directa.

1.3. Solicitud de Emisión de Orden de Compra

Si el medicamento solicitado está suministrado a través de un contrato vigente, se solicitará la emisión de orden de compra al Departamento de Abastecimiento o Licitaciones, según corresponda.

Para solicitar la emisión de orden de compra se debe adjuntar lo siguiente:

- Situación por RUT del proveedor.
- Archivo Excel con órdenes de compra asociadas a obligaciones presupuestarias de la contratación.
- Antecedentes contractuales.

Efectuado lo anterior, el Departamento de Abastecimiento o Licitaciones, envía orden de compra guardada para validación.

Con la orden de compra guardada se solicita la emisión de obligación presupuestaria al Departamento de Planificación Estratégica remitiendo los correspondientes documentos de respaldo, es decir, antecedentes contractuales y Excel con órdenes de compra asociadas a

obligaciones presupuestarias de la contratación. Emitida la Obligación, ésta se remite al Departamento de Abastecimiento o Licitaciones para el envío de la orden de compra al proveedor.

Una vez enviada la orden de compra, ésta debe ser remitida a funcionario de bodega y referente técnico para conocimiento de los medicamentos que llegarán

1.4. Seguimiento orden de compra

Una vez enviada la orden de compra al proveedor, el funcionario del Departamento de Salud asignado a la gestión de compras de cada Farmacia es el encargado de realizar el seguimiento a su aceptación y despacho de productos en los plazos establecidos en las bases de licitación o términos de referencia.

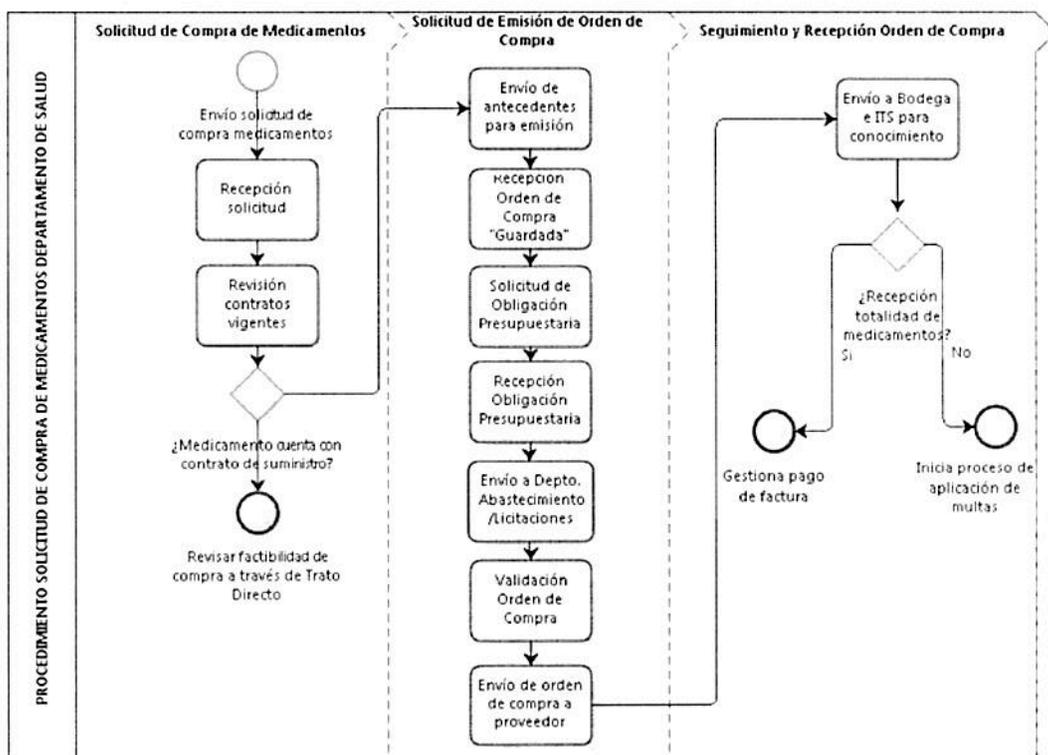
En caso de existir quiebre de stock o atraso en el plazo de entrega de medicamentos se envían los antecedentes a Gestión de contratos para la aplicación de multas correspondientes, según lo indicado en bases de licitación o términos de referencia.

1.5. Recepción de Medicamentos

Los funcionarios de bodega son los encargados de informar al Departamento de Salud sobre la recepción de medicamentos y/o el listado de productos pendientes de envío para que el funcionario del Departamento de Salud asignado a la gestión de compras de cada Farmacia gestione con la empresa el envío de los productos pendientes o de lo contrario envíe los antecedentes a Gestión de contratos para la aplicación de multas correspondientes, según lo indicado en bases de licitación o términos de referencia.

En caso de recibir la totalidad de medicamentos solicitados se procede a la tramitación de pago de facturas

FLUJO DE PROCEDIMIENTO:





LoBarnechea
NATURALMENTE LO MEJOR
DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION
DEPARTAMENTO DE SALUD
SIC/pgl

ANEXO N° 8

De: Paula Garrote Loyola
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2019 17:07
Para: José Andrés Alejandro Gana Henríquez
CC: Sibila Iñiguez Castillo
Asunto: Extracto Pre Informe Auditoria

Andres:

De acuerdo a lo conversado, envío extracto de pre informe auditoria en el cual se mencionan observaciones que podrían tener relación con su depto..

Agradeceré revisar y señalar si es posible la respuesta desde su Depto.

Sugiero podamos reunirnos, si es que es necesario para coordinar respuesta.

2. Análisis de cuentas contables y presupuestarias

2.1 De la Farmacia CESFAM

De la Farmacia CESFAM las cuentas que intervienen en la adquisición c
siguientes:

Código	Cuenta
2152204004001	Productos Farmacéuticos
2152204004002	Productos Farmacéuticos CENABAST
53204	Materiales de Uso o Consumo

De acuerdo a lo analizado en la muestra, no se detectaron problemas en e
productos que se adquieren para el CESFAM, ya que su naturaleza es contabilizar c
compre con ese fin.

De acuerdo a la normativa entregada por Contraloría General de la Repúbl
Salud debe controlar las existencias de ello, lo cual, a juicio de esta unidad no pre:
acuerdo al numeral 1.41 del presente informe.

H. Sin perjuicio de lo anterior, existen modificaciones que se han hecho
devengados, desconociéndose si son propias de errores en el sistema contable de SI
el Departamento de Contabilidad. Lo anterior, deberá ser justificado por la unidad que s
y cuantificar el impacto de dichas modificaciones. De los acontecimientos descrito
anexan casos para ser estudiados⁶.

Quedo atenta a comentarios

Saludos

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.





LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE SALUD

SIC/pgl

ANEXO Nº 9

Paula Garrote Loyola

De: José Andrés Alejandro Gana Henríquez
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2019 16:47
Para: Paula Garrote Loyola
Asunto: RE: documento escaneado
Datos adjuntos: CONTROL SALUD.docx

Estimada,

Te adjunto respuestas a pre informe de Control Interno, en materia concerniente a al Departamento de Contabilidad.
Atte.

José Andrés Alejandro Gana Henríquez
Jefe Depto. de Contabilidad
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 757 31 55
Av. El Rodeo 12.777 Piso 6, Lo Barnechea

-----Mensaje original-----

De: Paula Garrote Loyola <pgarrote@lobarnechea.cl> Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2019 13:14
Para: José Andrés Alejandro Gana Henríquez <agana@lobarnechea.cl>
Asunto: RV: documento escaneado

Andres:
Complemento lo enviado con comprobante 9 y 10

Saludos

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.

-----Mensaje original-----

De: fotocopiadora@lobarnechea.cl [mailto:fotocopiadora@lobarnechea.cl]
Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2019 12:49
Para: Paula Garrote Loyola <pgarrote@lobarnechea.cl>
Asunto: documento escaneado

por favor no responder este mensaje

**Respuestas a observaciones en Pre Informe de Control Interno,
atingentes al Departamento de Contabilidad:**

2.1 De la Farmacia CESFAM, letra H.:

“Sin perjuicio de lo anterior, existen modificaciones que se han hecho a los comprobantes de devengados, desconociéndose si son propias de errores en el sistema contable de SMC o son realizadas por el Departamento de Contabilidad. Lo anterior, deberá ser justificado por la unidad que se considera competente y cuantificar el impacto de dichas modificaciones. De los acontecimientos descritos precedentemente, se anexan casos para ser estudiados”

Respuesta:

Efectivamente se hicieron modificaciones producto de salto de correlatividad en la numeración de los devengados en el periodo revisado, situación que fue regularizada.

2.2 De la Farmacia Comunal

Párrafo segundo, “Conforme a la naturaleza de las operaciones gravadas con IVA, de la cual la Farmacia Comunal es participe, se detectaron irregularidades en el reconocimiento de dicho gravamen, debido a que las compras que efectúa la Farmacia Comunal son sujeto de crédito fiscal. Se comprobó que los medicamentos adquiridos para la Farmacia Comunal están siendo activadas en la contabilidad municipal, al igual que deriva de la adquisición de los mismos, sin perjuicio de ello, en la muestra analizada se detectó que en las siguientes facturas no fue reconocido el IVA de las compras”

Respuesta:

El comprobante contable N° 6-60 regulariza los registros contables (reconoce IVA) de la Factura N° 698512, de proveedor Laboratorios Andromaco S.A. y de la Factura N° 361076, de Laboratorio Chile S.A.

Por no corresponder a la adquisición de medicamentos para la Farmacia Comunal, solo requieren de ajuste presupuestario y no regularización contable, la contabilización de la factura N° 361807, emitida por Laboratorio Chile, de la factura N° 156418, de ETHON PHARMACEUTICALS Comercializadora Imp. Exp. Y Dist. SPA y de la Factura N° 260233, de proveedor Laboratorio Recalcine S.A., al respecto se solicitó a la encargada del Departamento de Salud que requiera ajuste presupuestario.



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE SALUD

SIC/pgl

ANEXO N° 10

Paula Garrote Loyola

De: Claudia Andrea Moraga Castillo
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2019 14:08
Para: Paula Garrote Loyola
Asunto: RE: RESPUESTA AUDITORIA
Datos adjuntos: PROCEDIMIENTO DE VENTAS DE LA FARMACIA COMUNAL.docx

Paula te adjunto un procedimiento de lo que se hace para vender los medicamentos.

Yo todo los días envío un informe con las ventas diarias, pero solo muestra el valor y el número de dispensación, lo que podría hacer para que tuvieran un informe de los medicamentos vendidos es aparte enviar un informe diario que también me lo entrega Backline de los medicamentos dispensados con sus valores respectivos.

Saludos

Claudia Moraga
Químico Farmacéutico
Farmacia Comunal
"Lo Barnechea Farmacia"
2227573357/2227573509



De: Paula Garrote Loyola
Enviado el: martes, 30 de julio de 2019 17:25
Para: Claudia Andrea Moraga Castillo <cmoraga@lobarnechea.cl>
Asunto: RESPUESTA AUDITORIA

Claudia:

Como parte de las respuestas que debemos dar a la auditoria, te pido me expliques el flujo desde que recibes el dinero en caja hasta que lo entregas a tesorería, además de comentar y enviar copia de laguna boleta. Me llamas.

Gracias

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.



ANEXO N° 11

Paula Garrote Loyola

De: Héctor Alejandro Paz Riadi
Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2019 11:15
Para: Paula Garrote Loyola
CC: José Andrés Alejandro Gana Henríquez; Omar Alejandro Oyarzún Detzel; Sergio Cancino Polanco; Patricio Ordenes Riveras; Andrea Isabel Montero Lastra; Nicole Andrea Soto Orrego
Asunto: RE: Observación Pre Informe Auditoria

Estimada Paula

Junto con saludar y en respuesta a la observación establecida en punto 2.2 letra J, indicamos lo siguiente:

1. La Tesorería Municipal no cuenta con un procedimiento formal por escrito; no obstante lo anterior y por tratarse de una obligación mensual, conocemos el proceder y la responsabilidad de pago que ello implica por lo tanto efectuamos lo siguiente:
 - Desde el primer día de funcionamiento de la Farmacia Comunal las ventas se registraron con boletas físicas timbradas por SII y también con DTE (voucher Transbank) por lo cual desde el primer mes de operatividad nuestro Departamento de Tesorería cuenta con la información para concretar los pagos y declaraciones mensuales del formulario N° 29.
 - El fiel cumplimiento de las obligaciones por concepto de pagos relacionados con la Farmacia (formulario N° 29) se pueden visualizar ante el SII ingresando con el perfil de usuario y clave que mantiene el municipio.

Atentamente,

Héctor Alejandro Paz Riadi
Tesorero Depto. de Tesorería Municipal
Dirección de Administración y Finanzas

Fono: (+562) 2 307 15 38
Av. El Rodeo 12.777 Piso 6, Lo Barnechea



De: Paula Garrote Loyola <pgarrote@lobarnechea.cl>
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2019 10:07
Para: Héctor Alejandro Paz Riadi <hpaz@lobarnechea.cl>
Asunto: Observación Pre Informe Auditoria

Estimado Héctor:

Según lo conversado envío observación realizada por Control Interno en Pre Informe N° 11, corresponde a Auditoria a procesos de adquisición y contratos de abastecimiento de medicamentos.
Por favor revisar Letra J.

2.2 De la Farmacia Comunal

De acuerdo a la información analizada durante la revisión se comprobó que la adquisición de los medicamentos por parte de la Farmacia Comunal posee otros lineamientos en materia contable y las cuentas que influyen son:

Código	Cuenta
2152204004001	Productos Farmacéuticos
2152204004002	Productos Farmacéuticos CENABAST
13104	Materiales de Uso ó Consumo
12103	IVA - Crédito Fiscal

Conforme a la naturaleza de las operaciones gravadas con IVA, de la cual la Farmacia Comunal es partícipe, se detectaron irregularidades en el reconocimiento de dicho gravamen, debido a que las compras que efectúa la Farmacia Comunal son sujeto de crédito fiscal. Se comprobó que los medicamentos adquiridos para la Farmacia comunal están siendo activados en la contabilidad municipal, al igual que el IVA que deriva de la adquisición de los mismos, sin perjuicio de ello, en la muestra analizada se detectó que en las siguientes facturas no fue reconocido el IVA de las compras⁷:

Comprobante	Fecha	Proveedor	Nº factura	Neto (\$)	IVA (\$)	Total (\$)
1-26	11/01/2019	76.237.266-5	F-698512	71.244	13.536	84.780
1-140	25/01/2019	77.596.940-7	F-361076	229.719	43.647	273.368
1-204	14/02/2019	77.596.940-7	F-361807	12.636	2.401	15.037
1-217	18/02/2019	76.956.140-4	F-156418	510.100	96.919	607.019
1-238	20/02/2019	91.637.000-8	F-260233	1.400.000	266.000	1.666.000

I. Por lo anterior, el Departamento de Contabilidad deberá revertir dichos asientos a fin de que este IVA sea reflejado en la contabilidad en la cuenta 12103 y los valores netos traspasados a la cuenta Materiales de Uso o Consumo.

J. Asimismo, se detectó que no existen procedimientos claros en cuanto a la confección y declaración del formulario N°29, el cual es obligatorio, por tanto, el Departamento encargado de dicha función deberá informar el estados de esas declaraciones a fin de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Farmacia. Es menester señalar, que el incumplimiento de lo mencionado anteriormente, está sujeto a multas por parte del SII y por tanto, es de suma importancia conocer el estado de esta observación.

K. La cuenta materiales de uso y consumo alberga la totalidad de los medicamentos que se han comprado para la Farmacia Comunal, sin perjuicio de ello, no son rebajados los medicamentos que ya son vendidos, de manera tal que se acumulan las compras sin mediar las rebajas por venta, pérdidas u otros acontecimientos que deriven en disminuciones de las existencias⁸. Sin perjuicio de ello, la Farmacia Comunal

Quedo atenta a tu respuesta

Gracias

Saludos

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.



ANEXO N° 12

Paula Garrote Loyola

De: Paula Garrote Loyola
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2019 16:56
Para: José Andrés Alejandro Gana Henríquez; Claudia Andrea Moraga Castillo
CC: Sibila Iñiguez Castillo
Asunto: MINUTA REUNION

Estimados:

De acuerdo a reunión sostenida el día de hoy sobre la información que se debe enviar a contabilidad sobre medicamentos farmacia comunal y que dicen relación con la letra K del pre informe de auditoría N°11, es que detallo acuerdos:

- De manera semestralmente este departamento informara al Depto. de Contabilidad resultados de la toma de inventario de existencias de la farmacia comunal.
- La información deberá ser enviada en los meses de Enero y Julio de cada año.
- La información se debe enviar valorizada, es decir el valor neto de los medicamentos que producto del inventario resulten con diferencias, total
- Se informara por naturaleza de la perdida, vencimientos, perdida o cualquier otro motivo.

Saludos

Paula Garrote Loyola
Coordinadora Departamento de Salud
Dirección de Salud y Educación

Fono: (+562) 2 757 37 21 - 34 53
Av. La Dehesa 1844, Piso 6 Of. 605-606, Lo Barnechea.

